

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que la profesional universitaria de cobro jurídico de la regional cafetera de la entidad demandante, en el proceso indicado en el memorial allegado al correo electrónico del juzgado, ha solicitado expedir copia digital o física del proceso de pertenencia 176164089001201900056, promovido por la señora María Noelva Vera López, en contra del señor Raúl Antonio Pulgarín Grajales y Personas Indeterminadas, el cual terminó con sentencia del 2 de noviembre de 2021. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2019-00056-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Auto:	Interlocutorio N° 552-2022
Demandante:	María Noelva Vera López
Demandado:	Raúl Antonio Pulgarín Grajales Personas Indeterminadas

Visto el anterior informe del secretario y corroborado lo expuesto, advierte el Juzgado que al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Código General del Proceso “*El servicio de justicia que presta el Estado será gratuito, sin perjuicio del arancel judicial y de las costas procesales*”.

En consecuencia, se accede a lo solicitado por la señora Manuela Velásquez Correa, a través de apoderado judicial, requiriendo a la peticiona para que conforme con lo señalado en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, cancele el arancel judicial correspondiente, que se constituye de la siguiente manera:

“Artículo 2. Actualización de tarifas. Actualizar los valores del arancel judicial así:
(...)
7. Del desarchivo: \$6.900
(...)”.

Con la presente solicitud no se acreditó el valor correspondiente al pago del arancel judicial por desarchivo del proceso, que asciende a la suma de \$6.900 pesos, máxime que el proceso tiene sentencia desde el 2 de noviembre de 2021¹.

Una vez lo anterior, se pondrá en conocimiento el enlace para acceder al expediente digital y de esta forma a la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

¹ Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, “*Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia jurisdicción de los contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria*”, artículo 4° “*Las tarifas actualizadas del arancel judicial no procederán para los procesos digitalizados conforme al plan de digitación dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que se requiera por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético*”.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 109 del 19 de diciembre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f1e5ce971c0e9e1f47352f78761e42cdbb0421db1505ad8b74216d1207dbaf**
Documento generado en 16/12/2022 09:27:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>